PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Villavicencio, 23 de septiembre de 2025

Señor:
Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: **Evaluación Técnica Final de Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proceso de contratación por mínima cuantía **MC-MTA-CAM-026-2025,** cuyo objeto es: Contratar el suministro e instalación a monto agotable de medidores de agua potable en cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua" de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta.

Con toda atención en su calidad de delegatario del gasto, presento la evaluación de carácter en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 18 de septiembre de 2025 a las 04:00 pm

1. **OFERENTE: PROSERVICIOS DEL LLANO SAS**
   NIT: 901902014-2
   REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ
   C.C: 1.121.891.447 De Villavicencio

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**CUMPLE SI//NO /NA**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Nota 1:** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa certificado de implementación.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas ***(anexar validación)*** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa documentación.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Nota:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**N/A**	Empresa constituida el 27 de diciembre de 2024.
4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento e instalación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	**SI**	Anexa declaración.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**SI**	Anexa certificación.

CONCLUSIÓN: HABILITADO
CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. **OFERENTE: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MAHECHA**
   NIT: 86074986-7
   REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MAHECHA
   C.C: 86.074.986 De Villavicencio

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**CUMPLE SI//NO /NA**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Nota 1:** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.	**NO**	No anexa subsanación.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas ***(anexar validación)*** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**NO**	No anexa subsanación.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Nota:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**NO**	No anexa subsanación.
4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento e instalación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	**NO**	No anexa subsanación.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**NO**	No anexa subsanación.

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO
NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

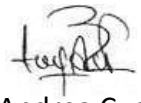
3. OFERENTE: INTACMA S.A.S.
NIT: 901131523-0
REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS
C.C: 1098675523 De Bucaramanga

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**CUMPLE SI//NO /NA**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Nota 1:** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa certificado de implementación.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas ***(anexar validación)*** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa subsanación.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de	**SI**	Anexa certificación de la evaluación de estándares mínimos, emitida por la ARL Sura con el 76.75% de cumplimiento, agrega plan de mejoramiento.

estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Nota:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
4. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento e instalación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	**SI**	Anexa declaración.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**SI**	Anexa certificación.

CONCLUSIÓN: HABILITADO
CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO CRITERIOS DE SST:



Nombre: Lucy Andrea Cuervo Poveda
Cargo: Profesional SST CAM